Trabajo

CONTRATO DE PRÉSTAMO 4934/OC-CO Y CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLES GRT/CF-17823-CO Y 4935/GR-CO

PROGRAMA PARA FORTALECER POLÍTICAS DE EMPLEO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN CO-L1250-P00229

SECCIÓN I

CARTA DE INVITACIÓN

Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2025

No. de Invitación: **CO-L1250-P00229**

Señor
Héctor Martin Rodríguez Acevedo
Representante Legal
THE BEST EXPERIENCE IN THECNOLOGY S.A.S. – BEXTECHNOLOGY S.A.S.
Dirección: Calle 56 No. 7-85 Oficina 302
email: jorgel@bextsa.com

Asunto: Invitación a presentar cotización para contratar "***Adquirir servicios de nube pública MS Azure para soportar la implementación de los sistemas de información financiados en el marco del Programa para Fortalecer Políticas de Empleo***".

1. El Ministerio del Trabajo (en adelante demoniado el prestatario), ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar el Programa para Fortalecer Políticas de Empleo, y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos de gastos elegibles en virtud de la orden de compra para la cual se emite esta Solicitud de Cotizaciones.

2. El Ministerio del Trabajo, como Comprador, invita a presentar cotización para proveer los bienes y servicios de acuerdo con las cantidades y condiciones dadas en la Sección III Lista de cantidades, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

3. El Proveedor será seleccionado de acuerdo con la modalidad de "*Contratación Directa*" detallada en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, y se le enviará una Orden de Compra cuyo modelo se adjunta en la Sección V de este documento.

4. Si la oferta cumple sustancialmente con las especificaciones mínimas, se verificará si contiene errores aritméticos; en caso de discrepancia entre el precio unitario y el valor total de la oferta de precio, prevalecerá el precio unitario cotizado para determinar el valor. Si el proveedor rehúsa la aceptación a la corrección, su oferta será rechazada.

5. Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con la Orden de Compra y que sean financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección VI, Países Elegibles. Para este propósito, el término "bienes" incluye mercaderías, materias

primas, maquinaria equipos y plantas industriales; y "servicios conexos" incluye servicios tales como transporte, seguros, configuraciones, instalaciones, pruebas, migración, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial. Los criterios para definir el origen de los bienes y servicios conexos se encuentran indicados en la Sección VI.

6. De estar interesado, deberá presentar una cotización en los Formularios de la Cotización adjuntos en la Sección IV de este documento al correo electrónico bidadquisiciones@mintrabajocol.onmicrosoft.com. La fecha límite de presentación de cotización será a más tardar el **12 de noviembre a las 5:00 p.m**. La cotización presentada deberá tener una validez de al menos 90 días calendario a partir de la fecha límite indicada más arriba.

7. El proveedor deberá presentar la oferta en formato PDF. La oferta debe estar protegida con clave para su apertura, la cual debe proporcionarse únicamente en el momento de la audiencia de apertura, garantizando así la confidencialidad de esta. El Ministerio del Trabajo informará a los interesados el enlace para conectarse a la reunión virtual de apertura de cotizaciones.

Atentamente,

GERSSON JAIR CASTILLO DAZA
Secretario General (E)
Ministerio del Trabajo

Anexos:

Sección II. Instrucciones a los oferentes (IAO)
Sección III. Lista de cantidades
Sección IV. Especificaciones técnicas
Sección V. Formularios de presentación de la cotización
1. Carta de presentación de cotización
2. Oferta de precio y lista de cantidades
3. Especificaciones técnicas
4. Currículo del personal profesional propuesto

Sección VI. Modelo de Orden de Compra
Sección VII. Países Elegibles

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Carlos Alonso Fernández Gómez	Jefe UTG 2	
	Juan Camilo Guerrero Restrepo	Especialista adquisiciones	
Revisado por:	Martha Lucia Sarmiento Cabadias	Coordinadora Técnica UCP	
	Yonis Ernesto Peña Bernal	Contratista Secretaría General	
Aprobado por:	Alejandro Cerón Rodríguez	Coordinador General del Programa	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo aplicables al Programa para Fortalecer Políticas de Empleo, y que su contenido refleja fielmente los criterios de adquisiciones y técnicos requeridos para el proceso de selección.			

Trabajo

SECCIÓN II

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

1. **Costo de preparación de la oferta:** Estarán a cargo del proveedor todos los costos asociados a la preparación y entrega de su oferta. El Contratante no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado del proceso.

2. **Documentos que componen la Oferta, aclaraciones y enmiendas:**

 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

 a) Formularios de la Cotización firmados por el Representante Legal, según modelos incluidos en la Sección IV.

 NOTA: No se aceptan ofertas alternativas. Los proveedores podrán presentar solamente una oferta. Igualmente, si un proveedor presenta o participa en más de una oferta, en todas las que participe serán descalificadas.

 b) Experiencia del proveedor exigida en la Sección III: Adjuntar las certificaciones que acrediten la experiencia solicitada.

 c) Con la presentación de la oferta firmada por el Representante Legal, se entenderán como aceptadas y ofrecidas todas las Especificaciones Técnicas de los bienes y servicios a suministrar referidos en la Sección III, en las condiciones allí establecidas. Así mismo, en ningún caso el proveedor podrá condicionar o modificar las Especificaciones Técnicas mínimas exigidas en la oferta, so pena de causal de rechazo.

 d) Certificado de existencia y representación legal[1] (La actividad económica deberá tener relación o ser similar con el objeto a contratar en la presente solicitud. El documento no podrá tener fecha de expedición superior a 30 días anteriores a la fecha de presentación de cotización y/o cierre previsto para el presente proceso).

 e) En caso de presentarse en asociación en participación, consorcio, unión temporal o asociación (APCA):

 Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

 - Anexar el documento que contenga la intensión de constituirse APCA, firmado por todos los integrantes.
 - Las APCA deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos: porcentaje de participación de cada una de las firmas que tienen la intensión de constituirse, y debe indicar la persona que, para todos los efectos, los representará y presentará la oferta.
 - Si la oferta es presentada por un APCA, deberán tener en cuenta que los integrantes de este se obligan y asumen una responsabilidad mancomunada y solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Programa, a través del

[1] Este documento debe acompañarse de la autorización de los órganos de dirección que correspondan, en los casos en que se tenga restringida la facultad del Representante Legal para presentar ofertas, para suscribir el contrato u otros. La autorización deberá ser de fecha previa a la presentación de la oferta.

Supervisor, podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, a cualquiera de los integrantes del (APCA), o a todos ellos.

- Designarán el representante de este, quien será el autorizado para contraer responsabilidades y presentar la oferta, acompañado del documento que lo constituya como tal.
- Las personas jurídicas integrantes del APCA deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.

3. **Aclaraciones y enmiendas:** Si el proveedor requiere solicitar aclaraciones o presentar observaciones sobre la Solicitud de Cotización, deberá dirigirlas por escrito al siguiente correo electrónico: bidadquisiciones@mintrabajocol.onmicrosoft.com Se podrán presentar observaciones **hasta dos (2) días antes** de la fecha de cierre prevista para presentar oferta.

 NOTA: Se precisa que la dirección de correo anteriormente señalada es el único canal oficial autorizado para solicitar aclaraciones o información adicional. No debe existir comunicación que no sea por escrito y oficial entre los proveedores y el Contratante.

 El Contratante podrá modificar los documentos de la invitación mediante la emisión de una adenda, hasta antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. Toda adenda constituirá parte de la Solicitud de Cotización y será informada a través del mismo medio por el cual fue comunicada/publicada la invitación.

4. **Cotización de Precios:** El Oferente deberá cotizar la totalidad de los bienes/servicios solicitados. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos.

 El Oferente deberá incluir en el formulario de cotización los precios y tarifas para todos los bienes/servicios descritos en las Especificaciones Técnicas y su anexo correspondiente. Los rubros para los cuales el oferente no haya indicado tarifas ni precios no serán pagados por el Contratante y se considerarán incluidos en los precios de otros rubros de la lista de bienes/servicios.

 El precio cotizado en el formulario de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta.

 Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su Cotización serán por su cuenta y riesgo.

5. **Validez de las Cotizaciones:** La Cotización deberá permanecer válida por un periodo de **noventa (90) días** a partir de la fecha de su presentación. El Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su Cotización sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su Cotización.

6. **Lugar y Plazo para Presentar las Cotizaciones de Precios:** Las Cotizaciones deben entregarse al Contratante en la fecha, hora y en la dirección indicada en el numeral 6 de la Carta de Invitación a Cotizar. Toda Cotización que reciba el Contratante después del plazo para la presentación de las Cotizaciones será declarada fuera de plazo y rechazada.

7. **Apertura de las Cotizaciones:** El Contratante revisará las Cotizaciones, incluyendo las modificaciones y dejará constancia del nombre del Oferente, el precio total de la Cotización, y cualquier descuento, modificaciones y retiros, si los hubiera, la existencia o falta de la declaración de mantenimiento de la Oferta, si fue solicitada, y cualquier otro detalle que el Contratante estime conveniente.

8. **Confidencialidad del Proceso:** No se divulgará información relacionada con la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación de la Orden de Compra hasta que la adjudicación de ésta se haya comunicado a todos los oferentes.

 Desde el momento de la apertura de las ofertas hasta el momento de la adjudicación de la Orden de Compra, los oferentes no deberán comunicarse con el Contratante sobre ningún tema relacionado con su oferta.

 Cualquier intento de los oferentes de influir al Contratante en el examen, evaluación, clasificación de las ofertas y la recomendación de adjudicación podrá resultar en el rechazo de la oferta para el oferente que incurra en estas acciones.

9. **Evaluación y Comparación de las Cotizaciones:** Para evaluar las Cotizaciones, el Contratante deberá determinar el cumplimiento sustancial de las especificaciones técnicas y la cantidad de los ítems requeridos. A las cotizaciones que cumplan con aquellos se procederá a determinar el precio de evaluación de cada oferta, corrigiendo errores aritméticos de la Cotización de Precios, de la siguiente manera:

 a) En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
 b) En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario;
 c) Si un Oferente se reúsa a aceptar la corrección, su oferta será rechazada.

 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las cotizaciones, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las cotizaciones.

 Se adjudicará la orden de compra a la oferta evaluada como más baja, siempre y cuando cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas, comerciales y legales requeridas, tomando el Valor total en pesos colombianos de cada ítem. Dada la necesidad de tener más capacidades y créditos disponibles, tanto para el Ministerio del Trabajo como para la UAESPE, se tomará el valor unitario como factor multiplicador para consumir el presupuesto del proceso o un valor cercano a este

10. **Derecho del contratante a aceptar cualquier cotización y a rechazar todas o cualquiera de las cotizaciones:** El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Cotización, de anular el proceso y de rechazar todas las Cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación de la contratación, sin que por ello

adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

11. **Notificación de Adjudicación y Firma de la Orden de Compra:** El Contratante notificará al oferente acerca de la aceptación de su Cotización, antes de la expiración del período de validez de la Cotización. Dicha comunicación indicará el monto (en adelante en la Orden de Compra, denominado "Precio Fijo") que el Contratante pagará al proveedor por la ejecución, entrega y terminación de los bienes/servicios de conformidad con el Contrato y se le solicitará la entrega de los siguientes documentos:

 - Certificado de Cámara y Comercio
 - Certificación Bancaria
 - Registro Único Tributario
 - Fotocopia de la cedula del representante legal
 - Autorización de Junta Directiva para contratación (si aplica)
 - Certificación del revisor fiscal o quien corresponda donde certifique el pago a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales)

SECCIÓN III

LISTA DE CANTIDADES

#	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Bolsa de créditos de MS Azure para la suscripción activa de Enterprise Agreement del Ministerio del Trabajo – Dirección de Empleo	31.112 (Unidades de crédito)
2	Bolsa de créditos de MS Azure para suscripción activa de Enterprise Agreement de la UAESPE	199.661 (Unidades de crédito)

SECCIÓN IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Gobierno Nacional, a través del documento CONPES 3974 autorizó a la Nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por 20 millones de dólares, o su equivalente en otras monedas, destinado a financiar el Programa para Fortalecer Políticas de Empleo; por lo que la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) celebraron el Contrato de Préstamo 4934/OC-CO y los Convenios de Financiamiento No Reembolsables GRT/CF-17823-CO y 4935/GR-CO. El Programa busca contribuir al cumplimiento de los objetivos sectoriales y las metas consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo en relación con la inserción laboral y la empleabilidad de la población colombiana, facilitando la vinculación al mercado de trabajo, el acceso a oportunidades de trabajo formal y la eliminación de barreras a toda la población que busca emplearse.

El objetivo del programa es aumentar la empleabilidad de la fuerza laboral nacional y migrante. Los objetivos específicos del programa son: i) aumentar la cobertura y efectividad de las políticas de empleo con el fin de facilitar el encuentro efectivo entre la oferta y la demanda de trabajo y mitigar los problemas de inserción laboral de la población; y ii) fortalecer el sistema que asegura la pertinencia y la calidad de la Formación para el Trabajo (FT) y ampliar el alcance de la certificación basada en competencias, con el fin de elevar los niveles de productividad y competitividad, y mejorar los beneficios económicos y sociales para la población.

Para la ejecución del Programa, se establecieron dos componentes técnicos, así: Componente 1: Cobertura y efectividad de las políticas de empleo, Componente 2: Desarrollo de herramientas para asegurar la pertinencia y calidad de la FT y fortalecimiento de la certificación basada en competencias y un componente para administración y gastos contingentes.

El primer componente, realizará el fortalecimiento institucional y la modernización tecnológica. En primera instancia, financiará inversiones tecnológicas para la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE), con el fin de mitigar los problemas de inserción laboral relacionados con las asimetrías de información y los altos costos de transacción que enfrentan tanto los buscadores y empleadores. Específicamente incluye la implementación del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (SIEMPLEA) que permitirá la articulación de la red de prestadores del UAESPE y ajuste la gobernanza sobre la información. Adicionalmente, financia acciones para fortalecer el modelo de atención de los prestadores del UAESPE y se invierte en mejoras en la atención a buscadores, enfatizando grupos vulnerables, como por ejemplo los migrantes y colombianos retornados y la población con discapacidad. Dentro de este mismo componente se financia un Sistema de Información Gerencial (SIG) para que el Ministerio del Trabajo (MT) pueda realizar seguimiento y monitoreo de resultados de las políticas de empleo, para orientar la toma de decisiones de política pública y el análisis de las diferentes intervenciones impulsadas desde el Sector Trabajo. Está previsto que el sistema articule información administrativa de fuentes como el Servicio Público de Empleo - SPE, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), el Sistema de Información del Mecanismo de Protección al Cesante (SI-MPC), el Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) y otras fuentes relevantes que puedan aportar insumos técnicos necesarios para el análisis y seguimiento a las políticas de empleo.

Con el segundo componente, se financian actividades que conducen a un modelo de aseguramiento de la calidad y pertinencia de la fuerza de trabajo, a través del desarrollo de estándares para la habilitación y certificación de calidad de las instituciones y los programas, instrumentos para evaluación de resultados de formación. Así mismo, financia la Plataforma del Sistema Nacional de Cualificaciones (PSNC), para la formación para el trabajo y brechas de capital humano, con el objetivo que presente información de demanda laboral (requerimientos y necesidades del sector productivo), oferta laboral (características de quienes ofrecen su fuerza de trabajo) y oferta educativa y formativa (información sobre programas educativos e instituciones que los ofrecen) y otros componentes del sistema. Finalmente, fortalece las capacidades técnicas y operativas del Ministerio del Trabajo para fomentar y regular la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, a través de la gestión del talento por competencias y el desarrollo de estándares y herramientas para la acreditación.

En resumen, dentro del componente 1 se tiene previsto desarrollar, probar, implementar y entrar en operación del Sistema de Información del Servicio Pública de Empleo (SIEMPLEA) y el Sistema de Información Gerencia, y dentro del componente 2 implementar la Plataforma del Sistema Nacional de Cualificaciones, que incluye los aplicativos TuBio y Ocupacol, estos últimos se encuentran actualmente en operación.

Cada uno de estos sistemas de información requieren de una infraestructura tecnológica para su correcta operación y soporte de las diferentes cargas de trabajo, y es así como se decidió adoptar la computación en la nube para suplir las diferentes necesidades.

Es importante destacar los beneficios más importantes de la computación en la nube, los cuales se aplican a los tres principales modelos de servicio en la nube: Infraestructura como Servicio (IaaS), Plataforma como Servicio (PaaS) y Software como Servicio (SaaS). A continuación, una descripción general de los beneficios clave:

- **Escalabilidad**: La capacidad de escalar recursos de manera rápida y flexible según las necesidades del usuario. Esto permite a las organizaciones ajustar sus recursos de TI para manejar picos de demanda o cambios en los requisitos sin incurrir en costos excesivos.
- **Ahorro de costos**: La computación en la nube permite a las organizaciones reducir los gastos de capital en hardware y software, así como los costos operativos asociados con la gestión y el mantenimiento de infraestructuras locales.
- **Acceso global**: Los servicios en la nube están disponibles desde cualquier lugar con conexión a Internet, lo que facilita el acceso a aplicaciones y datos sin importar la ubicación física.
- **Respaldo y recuperación**: La mayoría de los proveedores de servicios en la nube ofrecen capacidades de respaldo y recuperación de datos, lo que ayuda a garantizar la disponibilidad y la integridad de los datos.
- **Actualizaciones automáticas**: Los proveedores de servicios en la nube se encargan de las actualizaciones de software y de la gestión de parches, lo que alivia a las organizaciones de estas tareas.

A continuación, los beneficios específicos de los modelos IaaS, PaaS y SaaS:

IaaS (Infraestructura como Servicio):

- Control de la infraestructura subyacente, lo que permite configurar y gestionar máquinas virtuales, redes y almacenamiento de manera personalizada.

- Escalabilidad flexible para aumentar o reducir recursos de infraestructura según sea necesario.
- Este modelo es apropiado cuando se requiere un mayor control sobre el entorno de TI.

PaaS (Plataforma como Servicio):

- Abstrae la infraestructura subyacente y se centra en proporcionar una plataforma para el desarrollo y la implementación de aplicaciones.
- Facilita la gestión de aplicaciones y bases de datos, lo que permite a los desarrolladores centrarse en la codificación.
- Este modelo es apropiado para desarrolladores y equipos de desarrollo que desean simplificar el ciclo de desarrollo de aplicaciones.

SaaS (Software como Servicio):

- Proporciona aplicaciones y servicios completos directamente a los usuarios finales a través de la web, sin necesidad de instalaciones locales.
- Elimina la necesidad de mantenimiento, actualizaciones y administración de software, ya que todo se maneja en la nube.
- Este modelo es apropiado cuando desea acceder a software listo para usar sin preocuparse por la infraestructura ni la gestión.

En consecuencia, el Ministerio del Trabajo toma la decisión de adoptar la computación en la nube y es así como en la actualidad tiene un ecosistema tecnológico híbrido, el cual está compuesto por una infraestructura tecnológica local (on-premises) y las capacidades y servicios de nube pública de Microsoft Azure, la cual en la actualidad soporta los aplicativos TuBio y Ocupacol.

Como en la actualidad se están desarrollando e implementado: (i) el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, y (ii) el Sistema de Información Gerencial, desde el año 2023 se han adquirido servicios de nube pública. Bajo la orden de compra No. 110941 con fecha del 8 de junio de 2023 según el Acuerdo Marco de Precios de Nube Pública IV (Microsoft), se cubrió las necesidades iniciales previstas del Sistema de Información Gerencial (SIG) y la Plataforma del Sistema Nacional de Cualificaciones (PSNC), no incluyendo capacidades y servicios de nube para el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (SIEMPLEA) de la UAESPE, para lo cual se tuvo en cuenta el dimensionamiento estimado para un año para el SIG y la PSNC considerando lo recomendado por el diseñador en 2022 en el marco del contrato MT-BID-044-2021 que tuvo por objeto "*Prestar los servicios de articulación, análisis, diseño, acompañamiento en la selección, implementación e integración de sistemas de información, de proyectos y de actividades, en el marco del Programa para Fortalecer las Políticas de Empleo y Formación para el Trabajo*".

En línea con los anterior, respecto al dimensionamiento de la infraestructura y servicios tecnológicos, para el motor de emparejamiento basado en inteligencia artificial, así como del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (SIEMPLEA), se ejecutaron los siguientes contratos: (i) MT-BID-044-2022 que tuvo por objeto "*Desarrollar un motor de Inteligencia Artificial (IA) para el emparejamiento del Nuevo Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (Nuevo Sistema SPE)*", (ii) MT-BID-037-2023 que tuvo por objeto "*Consultoría para realizar el desarrollo, pruebas, implementación y puesta en operación de la etapa 2 del nuevo sistema de información del Servicio Público de Empleo*", y (iii) MT-BID-049-2023 que tuvo por objeto "*Consultoría para realizar el desarrollo, pruebas,*

implementación y despliegue de la primera etapa de la Plataforma del Sistema Nacional de Cualificaciones en el marco del Programa para Fortalecer Políticas de Empleo", en los cuales fueron entregados los diferentes planes de capacidad y dimensionamientos de la infraestructura tecnológica de cada uno de los sistemas y los componentes tecnológicos.

Por otro lado, dada la necesidad de la Dirección de Movilidad en el marco de la estrategia Saber Hacer Vale (SHV), se migró a la nube el aplicativo que soporta. Esta es una iniciativa liderada por el Ministerio del Trabajo que certifica a través del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), las competencias adquiridas por las personas a lo largo de su vida tomando como referente las normas de competencia laboral. Dado el impacto del Programa y el alto número de personas registradas en la plataforma, se tuvo que migrar para tener mejores condiciones técnicas que han permitido atender a un mayor número de usuarios, escalabilidad y disponibilidad del aplicativo.

En consecuencia, se llevó a cabo durante la vigencia de 2023, con estos insumos de información, a saber, planes de capacidad y dimensionamiento de los sistemas de información y demás aplicativos y componentes tecnológico, la ejecución de la orden de compra No. MT BID-066-2023 que tuvo por objeto "*Adquirir servicios de nube pública, licenciamiento y servicios complementarios de MS Azure para soportar las etapas de desarrollo, prueba, implementación y puesta en operación de los sistemas de información financiados en el marco del Programa para Fortalecer Políticas de Empleo*", la cual ha permitido tener en las vigencias 2023, 2024 y ahora en 2025 las condiciones de soporte tecnológico para las etapas de desarrollo, pruebas e implementación. Sin embargo, dado la forma en que se terminaron de elaboración y validar con los usuario finales las historias de usuario del SIEMPLEA, especialmente para los módulos de orientación ocupacional y asistencia técnica, así como los requerimientos y escenarios de análisis de datos para el SIG, han hecho que las etapas de desarrollo, pruebas e implementación de ambos sistemas se haya extendido hasta el 2025, situación que limita, dado el consumo de los ambientes de desarrollo y pruebas, la puesta en operación de estos sistemas.

Se concluye, en virtud de lo expuesto, la necesidad de adquirir los servicios de nube pública MS Azure para soportar la implementación y puesta en operación del SIEMPLEA y SIG para las vigencias 2025 y 2026, tomando como insumo los consumos históricos más los proyectados, de acuerdo con la actualización de los planes de capacidad de estos sistemas que se han realizado durante el 2025.

II. OBJETO

Adquirir servicios de nube pública MS Azure para soportar la implementación de los sistemas de información financiados en el marco del Programa para Fortalecer Políticas de Empleo.

III. ACTIVIDADES

El proveedor está obligado a realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, en particular las siguientes actividades, sin limitarse a ellas:

a. Suministrar los bienes y/o servicios descritos en las especificaciones técnicas, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos y logísticos que se requieran para el normal desarrollo y ejecución del objeto contractual, con total autonomía técnica y administrativa.
b. Los servicios prestados deben ser ejecutados por personal idóneo y competente.

c. Cumplir con lo descrito en las políticas de seguridad de la información del Ministerio del Trabajo y/o la UAESPE, en los casos que aplique y/o realizar recomendaciones sobre este particular.
d. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, utilizando los datos e información solo para los servicios contratados, evitando la venta, cesión o transferencia de datos capturados, salvo requerimiento expreso de la autoridad competente.
e. Entregar informes y atender los requerimientos que durante la vigencia de los servicios contratados le sean solicitados.
f. El proveedor deberá asistir a las reuniones que sea convocado.
g. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión de la ejecución del contrato y durante la vigencia de los servicios contratados.
h. Proveer los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas.
i. Las demás que se deriven o sean inherentes al objeto y naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los siguientes son los servicios y las estimaciones de consumos mensuales para los siguientes sistemas de información:

- Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (SIEMPLEA):

Service category	Service type	Estimated monthly cost
Networking	Azure DDoS Protection	$994,99
Compute	Azure Kubernetes Service (AKS)	$1.219,15
Databases	Azure SQL Database	$1.566,29
Web	API Management	$686,71
Networking	Application Gateway	$283,82
Web	API Management	$48,53
Security	Microsoft Entra ID (formerly	$124,50
Compute	App Service	$584,00
Compute	App Service	$343,03
Storage	Storage Accounts	$628,04
Analytics	Azure Databricks	$20.273,00
AI + machine learning	Azure AI services	$338,00
Web	API Management	$387,51
DevOps	Azure Monitor	$0,01
Security	Key Vault	$0,00
Networking	Azure Firewall	$1.046,34
	Licensing program	$28.523,92

- Sistema de Información Gerencial (SIG):

Service category	Service type	Estimated monthly cost
Analytics	Azure Databricks Service	$1.051,41
Compute	App Service plan	$693,73
Databases	SQL database	$284,02
Storage	Storage account	$253,33
Storage	Storage account	$207,00
Compute	SQL server	$21,30
Security	Key vault	$0,01
	Licensing program	$2.510,80

En resumen, los valores de consumo de cada uno de los sistemas de información son los siguientes:

Servicio	Mensual	2 meses
TuBio y Ocupacol	USD $4.501	USD $9.002
SIG	USD $5.124	USD $10.248
PSNC	USD $5.684	USD $11.368
SHV	USD $247	USD $494
Total, Servicios Ministerio	**USD $15.556**	**USD $31.112**

Servicio	Mensual	7 meses
Total, Servicios UAESPE	**USD $28.523**	**USD $199.661**

Total, Servicios (USD)	**USD $44.079**	**USD $230.773**

La siguiente es la agregación por entidad:

Discriminación x MS EA	Valor COP
Ministerio del Trabajo	$133.781.600
UAESPE	$858.542.300
Total, Servicios	**$992.323.900**
Impuesto de timbre 0,5%	$4.961.619
Total Contrato	**$997.285.519**

De acuerdo con la información contenida en las dos tablas anteriores, se puede apreciar que existen cuatro sistemas de información que son propiedad del Ministerio del Trabajo y uno de la UAESPE, así las cosas, se requiere considerar la siguiente información para la adquisición de los créditos de MS Azure bajo modalidad Enterprise Agreement (AE), así:

1. Para el caso del Ministerio del Trabajo se requiere cargar la cantidad de créditos adquiridos al contrato Enterprise Agreement (EA) vigente:

a. Contrato Microsoft: El Ministerio del Trabajo indicará en su momento el número del contrato vigente al que se deben asignar los créditos.
b. Tenant: 32302a27-c391-4383-8e3e-13dc03523f49
c. Suscripción: Mintrabajo – Dirección de Empleo
d. Directorio: Ministerio del Trabajo (mintrabajo.gov.co)

2. Para el caso de la UAESPE se requiere cargar la cantidad de créditos adquiridos al contrato Enterprise Agreement (EA) vigente:
 a. Contrato Microsoft: 77345002
 b. Tenant: 035f8011-bd09-4438-9a71-aa11f35f923c
 c. Suscripción: Servicio Empleo UAESPE
 d. Directorio: Serviciodeempleo (SPEmpleo.onmicrosoft.com)

Consideraciones:

- En la medida que el Ministerio del Trabajo es el organismo ejecutor del Programa para Fortalecer Políticas de Empleo, el contratante será el Ministerio y la factura deberá ir a nombre de este.

- La UAESPE es una entidad beneficiaria de los recursos del Programa para Fortalecer las Políticas de Empleo y de Formación para el Trabajo, la cual suscribió con el Ministerio del Trabajo el Convenio Marco CONV-MT-572-2025, cuyo objeto es aunar esfuerzos para establecer un mecanismo vinculante de coordinación interinstitucional orientado a la ejecución y desarrollo del Programa. En el marco de dicho convenio, la UAESPE tiene la responsabilidad de recibir, administrar y operar los sistemas de información desarrollados, entre ellos el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo – SIEMPLEA**,** el Sistema de Información Gerencial y la Plataforma del Sistema Nacional de Cualificaciones (aplicativos *TuBio* y *Ocupacol*). En consecuencia, y para garantizar la infraestructura tecnológica necesaria para su implementación y sostenibilidad, el Ministerio del Trabajo deberá transferir a la UAESPE el contrato de Enterprise Agreement y los créditos asociados a la suscripción de nube pública Microsoft Azure, para lo cual el proveedor y el fabricante (Microsoft) deberán adelantar las gestiones correspondientes. Lo anterior no generará costos adicionales para el Ministerio del Trabajo.

- El Ministerio del Trabajo y la UAESPE cuentan con un especialista en infraestructura de nube dedicado para la administración de las suscripciones actuales. Esto se menciona con el fin de tener en cuenta que este experto es el responsable e interlocutor directo con los cuales el proveedor adjudicatario de la orden de compra, y eventualmente el fabricante (Microsoft), tendrán contacto una vez entre en ejecución el contrato derivado el presente proceso.

V. INFORMES

El proveedor deberá entregar un informe con sus respectivos anexos el cual será sujeto de revisión y aprobación por parte del Ministerio del Trabajo, que indique claramente que los créditos adquiridos para las dos suscripciones de Entreprise Agreement fueron cargados efectivamente.

VI. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total estimado de la adquisición será hasta por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.000.000.000)** incluidos todos los impuestos y gastos a que haya lugar, los cuales se cancelarán en un único pago a la entrega del informe y la factura correspondiente.

VII. FECHA DE ENTREGA DEL INFORME

La fecha máxima estimada de entrega del informe es el 20 de noviembre de 2025.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 20 de diciembre de 2025 e iniciará a partir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías correspondientes.

IX. RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El Ministerio del Trabajo se reserva el derecho de rechazar los servicios con defectos de calidad o por no cumplimiento de los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas. En este caso, dichos servicios se considerarán como no entregados para todos los efectos legales, incurriendo el proveedor en incumplimiento del Contrato simplificado / Orden de Compra según corresponda.

X. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio del Trabajo conserva todos los derechos, títulos e intereses en y para sus propios datos e información y serán entregados única y exclusivamente para el desarrollo de la presente contratación.

Por su parte, el proveedor de los servicios conserva los derechos de autor del servicio, código fuente, algoritmos, entre otros, salvo que la ley prohíba esta restricción.

El Ministerio del Trabajo en todo caso respetará los derechos de propiedad intelectual.

Derechos de autor

Todo producto de trabajo creado por el proveedor en cumplimiento del objeto contractual será considerado "trabajo por encargo" y su propiedad intelectual corresponderá a la Ministerio del Trabajo o quien, desde el momento de su creación y no podrá ser utilizada por el contratista para ningún otro propósito que no sea en beneficio del Ministerio, conforme al contrato derivado de este proceso de selección o de otra manera que esté específicamente prevista. El contratista, con la firma del contrato, transfiere entrega y/o cede al Ministerio del Trabajo, sin limitación ni condición alguna, los derechos patrimoniales de todos los desarrollos realizados. En conclusión, todo producto de trabajo pertenecerá exclusivamente al Ministerio del Trabajo, teniendo el derecho de obtener y conservar a su nombre, las patentes, derechos de autor y marcas registradas o cualquier producto que se obtenga de la ejecución del contrato. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1450 de 2011.

XI. ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los interesados deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 del BID, las cuales podrán ser consultadas en el siguiente enlace:

https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23307

XII. EJECUCION DEL TRABAJO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para el cumplimiento de sus obligaciones, el proveedor se compromete a desarrollar su trabajo en forma coordinada con el Supervisor del contrato y otros profesionales y personal de la Entidad.

La Supervisión y control estarán a cargo del Coordinador General del Programa para Fortalecer Políticas de Empleo o de quien designe el Ordenador del Gasto para el efecto. El Supervisor tendrá a su cargo la verificación y control del cumplimiento del objeto y alcance del contrato a nivel administrativo y técnico.

XIII. PRACTICAS PROHIBIDAS

1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[2] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

 (a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

 (i) *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

[2] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(ii) *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) *Una práctica obstructiva* consiste en:

1. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
2. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
3. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo ; y

(vi) *La apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá, el Banco podrá:

(i) *No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;*

(ii) *Suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;*

(iii) *Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;*

(iv) *Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;*

(v) *Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en*

actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[3] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) *Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o*

(vii) *Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.*

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.16 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Así mismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos

[3] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario

financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.16 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2. Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;

(b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;

(e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y

(f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en el numeral 1, literal (b).

XIV. CONFIDENCIALIDAD

Una vez adjudicado el contrato, el proveedor seleccionado se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda información intercambiada, facilitada o creada a raíz de la relación existente entre ésta y la entidad contratante, para la realización del objeto de las presentes Especificaciones Técnicas.

XV. CONTINUIDAD PARA INCLUIR BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIOS DE CARÁCTER SIMILAR

El Ministerio del Trabajo podrá requerir la contratación a futuro del proveedor para adquirir créditos de MS Azure o servicios de naturaleza similar relacionados con la computación en la nube de MS Azure.

SECCIÓN V

FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

PROCESO No. CO-L1250-P00229

Las anotaciones entre corchetes [] y en letra cursiva proporcionan orientación a los Oferentes para la preparación de sus Cotizaciones y no deberán aparecer en las mismas.

[Ciudad], *[día]* de *[mes]* de *[año]*

A: MINISTERIO DEL TRABAJO.

Asunto: No. de Invitación Proceso: CO-L1250-P00229

Señoras/Señores:

En respuesta a la invitación realizada para la presentación de cotización dentro del proceso que tiene por objeto: "***Adquirir servicios de nube pública MS Azure para soportar la implementación de los sistemas de información financiados en el marco del Programa para Fortalecer Políticas de Empleo***" presento la cotización en nombre de ***[Nombre de la firma***] para lo cual manifiesto que estamos en capacidad de proveer al Ministerio del Trabajo los bienes descritos en las condiciones exigidas en la solicitud de cotización. Las fechas y servicios entregados serán de acuerdo con las establecidas por el contratante.

La cotización presentada asciende a *[monto total en letras]*[4] $*[monto total en cifras]* y tiene una vigencia de *[número]* días. La solicitud de cotización no implica ningún compromiso contractual.

Entendemos que Ustedes no están en la obligación de aceptar la Cotización de menor precio, ni ninguna otra Cotización que se reciba.

No presentamos ningún conflicto de interés.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del Contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco.

Certificamos que:

i. Nuestra oferta fue elaborada de forma independiente, sin ninguna consulta, comunicación o acuerdo con ningún otro oferente o competidor relacionada con los (i)

[4] La cotización debe presentarse en pesos colombianos, moneda que también será utilizada para el pago de los servicios. Se debe indicar el precio total de la cotización en palabras y en cifras, indicando el Impuesto al Valor Agregado por separado, cuando corresponda e incluyendo todos los impuestos, derechos y demás gravámenes de ley.

los precios; (ii) la intención de presentar una oferta; o (iii) los métodos y factores utilizados para determinar aspectos técnicos y financieros de la oferta

ii. Los precios de la oferta no han sido ni serán dados a conocer directa y/o indirectamente a otros oferentes y/o competidores antes del acto de apertura de las cotizaciones;

iii. El oferente no ha incurrido ni incurrirá en actos encaminados a inducir, forzar, coaccionar, ni acordar con otros oferentes su participación o no en este proceso con el propósito de restringir competencia.

iv. No hemos incumplido ningún contrato con el Contratante durante el periodo especificado en esta solicitud.

Autorizamos expresamente al Ministerio del Trabajo a verificar toda la información incluida en ella.

Atentamente,

Nombre de la firma:
Nombre del Representante Legal:
Nombre del contacto Comercial:
Dirección de correo:
Correo electrónico:
Teléfono:
Ciudad y país:

Firma

FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

OFERTA DE PRECIO Y LISTA DE CANTIDADES

#	SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EN PESOS COLOMBIANOS	IVA (*)	VALOR TOTAL EN PESOS COLOMBIANOS
1	Bolsa de créditos de MS Azure para la suscripción de Enterprise Agreement activa del Ministerio del Trabajo – Dirección de Empleo	31.112 (Unidades de crédito)			
2	Bolsa de créditos de MS Azure para la suscripción activa de Enterprise Agreement de la UAESPE	199.661 (Unidades de crédito)			

(*) Tener en cuenta lo establecido en el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario en el marco de la aplicación de la exclusión de IVA para "suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)", así como en los siguientes conceptos de la DIAN: i) el Concepto Unificado 017056, del 25 de agosto de 2017, ii) el Concepto 100202208-1444, del 22 de diciembre de 2017 y iii) el oficio 104 del 3 de febrero de 2020. Este último señala que los servicios "empaquetados" deben ser discriminados de acuerdo con la naturaleza que contienen y aplicarle a cada uno de ellos el tratamiento tributario que la ley les otorgó respecto de las disposiciones vigentes.

NOTA 1: Los ítems cotizados deben ser expresados en pesos colombianos.

NOTA 2: El Proveedor deberá incluir en el formulario de cotización los precios y tarifas para todos bienes/servicios descritos en las Especificaciones Técnicas de la Sección IV, numeral V. Los rubros para los cuales el Proveedor no haya indicado tarifas ni precios no serán pagados por el Contratante y se considerarán incluidos en los precios de otros rubros de la lista de bienes/servicios.

FORMULARIOS DE COTIZACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se presentan los servicios y las estimaciones de consumo mensuales requeridas para adquirir los créditos en la nube pública de MS Azure en modalidad de Enterprise Agreement para cubrir las necesidades de los siguientes sistemas de información:

- Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (SIEMPLEA):

Service category	Service type	Estimated monthly cost
Networking	Azure DDoS Protection	$994,99
Compute	Azure Kubernetes Service (AKS)	$1.219,15
Databases	Azure SQL Database	$1.566,29
Web	API Management	$686,71
Networking	Application Gateway	$283,82
Web	API Management	$48,53
Security	Microsoft Entra ID (formerly	$124,50
Compute	App Service	$584,00
Compute	App Service	$343,03
Storage	Storage Accounts	$628,04
Analytics	Azure Databricks	$20.273,00
AI + machine learning	Azure AI services	$338,00
Web	API Management	$387,51
DevOps	Azure Monitor	$0,01
Security	Key Vault	$0,00
Networking	Azure Firewall	$1.046,34
	Licensing program	$28.523,92

- Sistema de Información Gerencial (SIG):

Service category	Service type	Estimated monthly cost
Analytics	Azure Databricks Service	$1.051,41
Compute	App Service plan	$693,73
Databases	SQL database	$284,02
Storage	Storage account	$253,33
Storage	Storage account	$207,00
Compute	SQL server	$21,30
Security	Key vault	$0,01
	Licensing program	$2.510,80

En resumen, los valores de consumo de cada uno de los sistemas de información son los siguientes:

Servicio	Mensual	2 meses
TuBio y Ocupacol	USD $4.501	USD $9.002
SIG	USD $5.124	USD $10.248
PSNC	USD $5.684	USD $11.368
SHV	USD $247	USD $494
Total, Servicios Ministerio	**USD $15.556**	**USD $31.112**

Servicio	Mensual	7 meses
Total, Servicios UAESPE	**USD $28.523**	**USD $199.661**

Total, Servicios (USD)	**USD $44.079**	**USD $230.773**

La siguiente es la agregación por entidad:

Discriminación x MS EA	Valor COP
Ministerio del Trabajo	$133.781.600
UAESPE	$858.542.300
Total, Servicios	**$992.323.900**
Impuesto de timbre 0,5%	$4.961.619
Total Contrato	**$997.285.519**

De acuerdo con la información contenida en las dos tablas anteriores, se puede apreciar que existen cuatro sistemas de información que son propiedad del Ministerio del Trabajo y uno de la UAESPE, así las cosas, se requiere considerar la siguiente información para la adquisición de los créditos de MS Azure bajo modalidad Enterprise Agreement (AE), así:

1. Para el caso del Ministerio del Trabajo se requiere cargar la cantidad de créditos adquiridos al contrato Enterprise Agreement (EA) vigente:

a. Contrato Microsoft: El Ministerio indicará en su momento el número del contrato vigente al que se deben asignar los créditos.
b. Tenant: 32302a27-c391-4383-8e3e-13dc03523f49
c. Suscripción: Mintrabajo – Dirección de Empleo
d. Directorio: Ministerio del Trabajo (mintrabajo.gov.co)

2. Para el caso de la UAESPE se requiere cargar la cantidad de créditos adquiridos al contrato Enterprise Agreement (EA) vigente:
 a. Contrato Microsoft: 77345002
 b. Tenant: 035f8011-bd09-4438-9a71-aa11f35f923c
 c. Suscripción: Servicio Empleo UAESPE
 d. Directorio: Serviciodeempleo (SPEmpleo.onmicrosoft.com)

Consideraciones:

- En la medida que el Ministerio del Trabajo es el organismo ejecutor del Programa para Fortalecer Políticas de Empleo, el contratante será el Ministerio y la factura deberá ir a nombre de este.

- La UAESPE es una entidad beneficiaria de los recursos del Programa para Fortalecer las Políticas de Empleo y de Formación para el Trabajo, la cual suscribió con el Ministerio del Trabajo el Convenio Marco CONV-MT-572-2025, cuyo objeto es aunar esfuerzos para establecer un mecanismo vinculante de coordinación interinstitucional orientado a la ejecución y desarrollo del Programa. En el marco de dicho convenio, la UAESPE tiene la responsabilidad de recibir, administrar y operar los sistemas de información desarrollados, entre ellos el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo – SIEMPLEA**,** el Sistema de Información Gerencial y la Plataforma del Sistema Nacional de Cualificaciones (aplicativos *TuBio* y *Ocupacol*). En consecuencia, y para garantizar la infraestructura tecnológica necesaria para su implementación y sostenibilidad, el Ministerio del Trabajo deberá transferir a la UAESPE el contrato de Enterprise Agreement y los créditos asociados a la suscripción de nube pública Microsoft Azure, para lo cual el proveedor y el fabricante (Microsoft) deberán adelantar las gestiones correspondientes. Lo anterior no generará costos adicionales para el Ministerio del Trabajo.

- El Ministerio del Trabajo y la UAESPE cuentan con un especialista en infraestructura de nube dedicado para la administración de las suscripciones actuales. Esto se menciona con el fin de tener en cuenta que este experto es el responsable e interlocutor directo con los cuales el proveedor adjudicatario de la orden de compra, y eventualmente el fabricante (Microsoft), tendrán contacto una vez entre en ejecución el contrato derivado el presente proceso.

SECCIÓN VI

MODELO ORDEN DE COMPRA

(FAVOR NO DILIGENCIAR. ESTE DOCUMENTO. ES INFORMATIVO)

ORDEN DE COMPRA No.

A: **<Nombre de la firma>**
<Nit de la firma>
Atn: **<Nombre de Representante/Contacto>**
<Documento Represente legal>
<Dirección firma>
Bogotá D.C.

Fecha:

Mediante la presente tenemos el agrado de informarle que su cotización presentada en fecha xxxx de noviembre de 2025 para el Ministerio del Trabajo, para la contratación que tiene por objeto es: Adquisición de los servicios en la nube de la plataforma Moodle que soporta el ambiente virtual de aprendizaje, incluidos servicios conexos, en el marco del Programa para Fortalecer Políticas de Empleo por un monto total que asciende hasta la suma de XXXXXX PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($XXX) ha sido aceptada, atendiendo el CDP No. XXX del XX de XXXX de 2025, expedido por la Coordinadora Grupo Presupuesto.

En este sentido, y por este medio instruimos a ustedes que procedan a la provisión de los bienes, de acuerdo con el siguiente detalle:

I. ACTIVIDADES

1. Suministrar los bienes y/o servicios descritos en las especificaciones técnicas, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos y logísticos que se requieran para el normal desarrollo y ejecución del objeto contractual, con total autonomía técnica y administrativa.
2. Los servicios prestados deben ser ejecutados por personal idóneo y competente.
3. Cumplir con lo descrito en las políticas de seguridad de la información del Ministerio del Trabajo y/o la UAESPE, en los casos que aplique y/o realizar recomendaciones sobre este particular.
4. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, utilizando los datos e información solo para los servicios contratados, evitando la venta, cesión o transferencia de datos capturados, salvo requerimiento expreso de la autoridad competente.
5. Entregar informes y atender los requerimientos que durante la vigencia de los servicios contratados le sean solicitados.
6. El proveedor deberá asistir a las reuniones que sea convocado.
7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión de la ejecución del contrato y durante la vigencia de los servicios contratados.
8. Proveer los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas.

9. Las demás que se deriven o sean inherentes al objeto y naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

II. LISTA DE CANTIDADES

#	BIENES / SERVICIOS	CANTIDAD
1	Bolsa de créditos de MS Azure para la suscripción activa de Enterprise Agreement del Ministerio del Trabajo – Dirección de Empleo	31.112 (Unidades de crédito)
2	Bolsa de créditos de MS Azure para la suscripción activa de Enterprise Agreement de la UAESPE	199.661 (Unidades de crédito)

Nota: Los créditos aquí señalados se pagarán a partir de los costos unitarios establecidos por el proveedor en su cotización, es decir, COP $XXX.XXX por cada crédito aplicable a los dos productos / servicios descritos considerando las especificaciones técnicas del Anexo I.

III. INFORMES

El proveedor deberá entregar un informe con sus respectivos anexos el cual será sujeto de revisión y aprobación por parte del Ministerio del Trabajo, que indique claramente que los créditos adquiridos para las dos suscripciones de Entreprise Agreement fueron cargados efectivamente.

IV. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total estimado de la adquisición será hasta por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (**$1.000.000.000)** incluidos todos los impuestos y gastos a que haya lugar, los cuales se cancelarán en un único pago a la entrega del informe y la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: No se pagarán gastos adicionales a los contemplados en el monto total de la Orden de Compra, por lo que se entiende que el mismo cubre todos los gastos que debe erogar y asumir el proveedor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los saldos sin ejecutar que se lleguen generar dentro de la presente Orden de Compra, si a ello hubiere lugar, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo, previa solicitud del Supervisor de la Orden de Compra. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante el plazo de ejecución de la Orden de Compra.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso y en atención a lo previsto en la presente cláusula, el valor total a pagar no podrá exceder el valor total de la Orden de Compra en pesos colombianos.

PARÁGRAFO CUARTO: El proveedor deberá presentar al contratante para cada pago la documentación requerida, acorde a los procedimientos y lineamientos establecidos por el contratante y la ley colombiana, para el efecto, todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el proveedor acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos se efectuarán en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación de la Factura Electrónica, previa aprobación del

Supervisor, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en el Ministerio del Trabajo, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el proveedor cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago.

V. FECHA DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS

La fecha máxima estimada de entrega del informe es el 20 de noviembre de 2025.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 20 de diciembre de 2025 e iniciará a partir del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

VII. SUPERVISION

La Supervisión y control estarán a cargo del Coordinador General del Programa para Fortalecer Políticas de Empleo o de quien designe el Ordenador del Gasto para el efecto. El Supervisor tendrá a su cargo la verificación y control del cumplimiento del objeto y alcance del contrato a nivel administrativo y técnico.

VIII. GARANTÍA

El proveedor deberá constituir una garantía a favor del Ministerio del Trabajo (entidades estatales) consistente en una póliza con las siguientes características:

CONCEPTO	PORCENTAJE	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO	10%	Plazo de ejecución de la orden de compra y un año más
CALIDAD DE SERVICIOS	10%	Plazo de ejecución de la orden de compra y un año más

La cual estará vigente por el plazo de ejecución del contrato más el tiempo de la suscripción adquirida en modalidad Enterprise Agreement de los servicios en la nube pública de MS Azure adquiridos.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la suscripción del contrato y será aprobada por el Ministerio del Trabajo como entidad contratante.

El proveedor deberá ampliar la garantía en los casos en que el contrato sea modificado, adicionado y/o prorrogado.

La garantía debe estar vigente siempre durante la ejecución del contrato y el periodo exigido como adicional, de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de tal forma que cumpla con lo indicado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

IX. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La entrega, implementación y actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

X. ACEPTACIÓN

Las partes aceptan el contenido de todos y cada uno de los numerales de la presente Orden de Compra y en consecuencia se comprometen a cumplirlos en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, las partes la suscriben a través del Sistema Electrónico para la Contratación SECOP II.

SECCIÓN VII

PAÍSES ELEGIBLES

Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo o del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN).

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia,
Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

2) Territorios elegibles:

a) *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – Por ser Departamentos de Francia.*
b) Islas Vírgenes estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados unidos de América.
c) Aruba – por ser País constituyente del Reino de los Países Bajos; y
d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

3) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A. Nacionalidad

a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 i) es ciudadano de un país miembro; o
 ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los participantes de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B. Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C. Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.